

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-113/2017
RECURRENTE: *****.
SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC.
TERCERO INTERESADO: NO SE
SEÑALA
COMISIONADA PONENTE: LIC.
RAQUEL VELASCO MACÍAS.
PROYECTÓ: LIC. GUESEL ESCOBEDO
BERMÚDEZ.

Zacatecas, Zacatecas, cuatro (04) de julio del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-113/2017** promovido por ***** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, estando para dictar la resolución correspondiente, y

R E S U L T A N D O S :

PRIMERO.- El día nueve de mayo del año en curso, ***** hizo por medio de sistema infomex una solicitud de información al sujeto obligado Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas (que en lo sucesivo se denominará Ayuntamiento).

SEGUNDO.- En fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete, la recurrente ***** , recibió respuesta por parte del sujeto obligado.

TERCERO.- Recibida la respuesta el recurrente ***** el día dieciséis de junio del propio año, se inconformó ante el Instituto por la inexistencia de la información.

TERCERO.- Una vez presentado en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto), fue turnado a la Comisionada Lic. Raquel Velasco Macías, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y

ordenó su registro en el libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

CUARTO.- En fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete, se notificó a las partes la admisión del recurso de revisión: vía sistema de infomex y estrados al recurrente y mediante oficio 461/2017 al sujeto obligado; lo anterior, con fundamento en el artículos 178 fracción II y III; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y 63 del Reglamento Interior de este Organismo Garante (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento), a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notificó.

QUINTO.- El día veintiocho del mes y año en curso, el Ayuntamiento de Zacatecas, Zac. remitió a este Instituto sus manifestaciones.

SEXTO.- Por auto del día treinta de junio del año que transcurre, se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 111,114 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este órgano en razón del territorio y materia; lo anterior, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, por ende constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; y porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

SEGUNDO.- La Ley en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria

del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

TERCERO.- Se inicia el análisis del asunto refiriendo que el Ayuntamiento es sujeto obligado de conformidad con el artículo 41 de la Ley, donde se establecen como sujetos obligados a los municipios, quienes deben de cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley antes referida, según se advierte del artículo 1°.

Así las cosas, se tiene que ***** solicitó al sujeto obligado la siguiente información:

“solicito el nombre de los trabajadores del H. Ayuntamiento que tienen bases reservadas, que puesto se encuentran desempeñando, cuanto tiempo tienen con la base reservada, cual es su categoría laboral además de su sueldo actual. y su sueldo de base” [sic]

El sujeto obligado como respuesta entregó:

RELACION DEL PERSONAL CON BASE RESERVADA

NOMBRE	CATEGORIA	PUESTO	TIEMPO
MARGARITA	16	JEFE DEPT. DE RECURSOS HUMANOS PROTECCION CIVIL	6 AÑOS
WENDY	16	DIRECTOR FORJESUR	6 AÑOS
EMIGRE	17	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8 MESES
DAVID	10C	INSPECTOR	7 AÑOS
VALENTIN	11A	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6 AÑOS
RODRIGO	11A	SUPERVISOR	19 AÑOS
HUBEN	12A	JU OPERATIVO	19 AÑOS
HUGO ARMANDO	12A	JU ADMINISTRATIVO PUBLICO	19 AÑOS
JUAN FELIX	13A	JU PRESUPUESTO	19 AÑOS
ALFARO EMAR	13A	JURIDICO	12 AÑOS
RAUL	13A	ASISTENTE	12 AÑOS
JULIAN	13A	SUPERVISOR	12 AÑOS
RIZ MARIA MARGARITA	13A	JU PROVEEDURIA	12 AÑOS
MARIA DEL CARMEN	14A	JURIDICA	12 AÑOS
GAURIA ALEJ	14A	JU DESARROLLO SOCIAL	8 AÑOS
ESSAF ALEJANDRO	14A	JU RUTINAR E POP	6 AÑOS
HECTOR HUGO	14A	SUPERVISOR	6 AÑOS
LAURA EVA	14A	ASISTENTE	6 AÑOS
SABRILLA SOLEDAD	14A	ASISTENTE	6 AÑOS
PAULA VERONICA	14A	SUPERVISOR	6 AÑOS
DAVID	14A	JU PERM Y LICENCIAS	6 AÑOS
CLAUDY METTE	14A	AUDITOR	6 AÑOS
GABRIEL	14A	AUDITOR DE OBRA	6 AÑOS
KATIA ROSEFINA	14A	JU ECD. Y MEDIO AMBI	6 AÑOS
CAROLINA	14A	AUDITOR	6 AÑOS
ARMANDO	14A	JU SEGURIMIENTO	3 AÑOS
ROSA MARCEL	14A	AUDITOR	8 MESES
YOLANDA	14A	AUDITOR DE OBRA	8 MESES
ROXANA MARILYN	14A	ASISTENTE	8 MESES
ROMINA	14A	ADMINISTRADOR	8 MESES
RODRIGO	14A	ASISTENTE	2 AÑOS
ISA DE LA PAZ	14A	JU BIBLIOTECAS	2 AÑOS
BIBIA VANESSA	14B	AUDITOR	6 AÑOS
JUAN EDUARDO	15B	J. U. INF. TERR. PLAN DE MANEJO CENTRO HISTORICO	6 AÑOS
EDUARDO ALBERTO	15B	INVENTAR	6 AÑOS
MIGUEL ANGEL	12D	JM. CAPACITACION Y PROYECTOS	8 MESES
JOSE ANGEL	12C	JM MANTENIM F Y E P	16 AÑOS
MARQUEL DE JESUS	12C	RESPONSABLE ADMINO. SUPERVISION DE OBRAS	16 AÑOS
ISA CRISTINA	12C	RESPONSABLE	12 AÑOS
LAURA ELCHA	12C	ENCARGADA DEL DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL	6 AÑOS
VIRGINIA MARGARITA	12C	SUPERVISOR	6 AÑOS
ANTONIO	12C	JU AJAMOLIN AJUMBRADO	3 AÑOS
EDENIS	12C	JU PANTON JARDINES	8 MESES
FRANCISCO JAVIER	12C	JURIDICO	8 MESES

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2017-2018		CIUDAD EDUCADORA INNOVACION e Gobierno	
FRANCISCO JAVIER	12CE	ASISTENTE	9 AÑOS
FRANCISCO	12D	EL BARRIO MANUAL	3 AÑOS
JOSÉ ANDRÉS	12D	SUPERVISOR	8 MESES
ERIK	12D	JEFE DE	8 MESES
CLAUDIA	12A	ADMINISTRADOR	17 AÑOS
JANET	13A	DE UMBA	16 AÑOS
YASMIN	13A	DE TRABAJO SOCIAL	15 AÑOS
MARIA AZUCENA FAIBOLA	13A	DE LOTES Y FRACCIONES	14 AÑOS
ELIANA AMARUCLA	13A	DE NOMINAS	17 AÑOS
ANGELIA	13A	DE ARCHIVO HISTORICO	9 AÑOS
MARIA JUANA	13A	DE ACE ADMINISTRATIVO	12 AÑOS
SOFIA	13A	SECRETARIO TECNICO	9 AÑOS
FRANCISCO	13A	DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	8 AÑOS
MIGUEL ANGEL	13A	BUREAU	6 AÑOS
JOSÉ LUIS	13A	ENCARGADO DEL DEPTO. DE PROGRAMAS ESTATALES Y FIDE	6 AÑOS
LAMICA GUADALUPE	13A	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	6 AÑOS
GERARDO	13A	DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	6 AÑOS
MARIO RUBEN	13A	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL E INSPECCION	6 AÑOS
SILVIA VICTORIA	13A	JEFE DE UNIDAD DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO	6 AÑOS
MARITZA ESTER	13A	DE AUDIT. Y CONTROL	6 AÑOS
CECILIANA	13A	DE AUDITORIA Y FISCAL	6 AÑOS
YVONELA	13A	DE PROG.Y PRESUPUESTO	6 AÑOS
BLANCA	13A	ENCARGADA DEL DEPTO. DE EVALUACION DE PERSONAL Y C	8 MESES
ANA GEORGINA	13A	ENCARGADO DEL DEPTO. DE PAGO, FONDOS Y VALORES	8 MESES
LIRA	13B	COORDINADOR DE PROGRAMA CULTURAL	12 AÑOS
DAK DE JESUS	13B	DE INICIATIVA	9 AÑOS
ROSE MANUEL	13B	DE COOPERACION SOCIAL	6 AÑOS
RUGO	13B	DE DE COMERCIO Y EMPLEADOS	6 AÑOS
JESUS ISRAEL	13C	COORDINADOR DE PROGRAMA HABITAT	6 AÑOS
ELVIRA	13C	COORDINADOR DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO	8 MESES
TORIBAY	13C	COORDINADOR DE ASUNTOS LABORALES	8 MESES
JESUS ZAN	13C	ASISTENTE	8 MESES
HUMBERTO JAVIER	13D	DE NOMENCLATURA	13 AÑOS
ANA MARIA	13D	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	10 AÑOS
SIBIANA PATRICIA	13D	DE ACTAS Y SES. A C	9 AÑOS
VICTOR MARCELO	13D	DE ALCOHOLISMO Y P	8 AÑOS
MARIA DEL SOCORRO	13D	JURIBRO	6 AÑOS
YOLANDA	13D	COORDINADOR DE CIBER FUJIDEPORTIVO	6 AÑOS

Ante lo que se inconformo señalando:

“por este medio solicito que se me envíe la respuesta correspondiente a mi solicitud debido a que se me envió de manera incompleta. solo pusieron los nombres sin apellidos. agradeciendo de antemano su atención al presente” [sic]

CUARTO.- Posteriormente, una vez admitido a trámite el medio de impugnación interpuesto y notificado que fue a las partes, el sujeto obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones, signado por Lic. Yovanni Montoya Silva, Encargado del Departamento de Transparencia de Zacatecas entre otras cosas indicó:



finalidad de que exprese lo que a su derecho convenga de conformidad con los artículos 187 y 188 de la Ley.

En esa tesitura, **se declara fundado** el motivo de inconformidad expresado por el recurrente.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 105, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178 y 184; del Reglamento Interior de este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a, 14 fracción X, 30 fracciones III y XII, 33 fracciones VII y XI, 37 fracciones VI y VII, 58 Y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RESUELVE:

PRIMERO. Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver sobre el recurso de revisión **IZAI-RR-113/2017** interpuesto por ***** , en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **Ayuntamiento de Zacatecas, Zac.**

SEGUNDO. Este Instituto considera declarar **fundado el motivo de inconformidad** expresado en el Recurso de Revisión por los argumentos vertidos en el considerando cuarto de esta resolución y en consecuencia:

TERCERO. Dese vista al Sr. ***** con la documentación que remite a este Instituto el sujeto obligado para efecto de que dentro del término de cinco días hábiles manifieste si está de acuerdo con dicha información.

CUARTO.- Notifíquese vía infomex y estrados el Recurrente; así como oficio al ahora Sujeto Obligado.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS** (Presidenta), la **LIC. RAQUEL VELASCO MACÍAS** y el **C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS** bajo la ponencia de la segunda de los nombrados, ante el Maestro **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste. -----(RÚBRICAS).



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales